



Firmado digitalmente por
YANGALI QUINTANILLA Juan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
UJOO: JEFATURA INSTITUCIONAL
Fecha: 2026/06/05 12:39:45-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000053-2026-BNP

Lima, 05 de junio de 2026



Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Leon
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
UJOO: JEFATURA INSTITUCIONAL
Fecha: 2026/06/05 12:39:45-0500



Firmado digitalmente por
EGARBE UGALDE
Cecilia Ester FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
UJOO: DIRECCION
DESCONCENTRADAS
Fecha: 2026/06/05 12:39:45-0500



Firmado digitalmente por
ANGULO PARAVIA
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
UJOO: OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO
Fecha: 2026/06/05 12:39:45-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APOITE
WILLYS JUAN FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
UJOO: OFICINA
GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA
Fecha: 2026/06/05 11:10:04-0500

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 000002-2026-BNP-J-DBD-USBD de fecha 27 de enero de 2026, de la Unidad Funcional de Servicios Bibliotecarios Desconcentrados de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas; el Memorando N.º 000075-2026-BNP-J-DBD de fecha 29 de enero de 2026, de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas; los Memorandos N.º 000089-2026-BNP-GG-OPP y N.º 000225-2026-BNP-GG-OPP de fecha 20 de febrero y 18 de mayo de 2026, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N.º 000153-2026-BNP-GG-OAJ, de fecha 04 de junio de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 4 de la referida Ley señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus fines esenciales la creación y promoción de espacios físicos y entornos virtuales donde las personas accedan a recursos de información; y, por su parte, el literal h) del artículo 5 señala que una de sus funciones esenciales es la elaboración, ejecución y coordinación de programas y proyectos orientados a desarrollar hábitos de lectura en la población;

Que, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N.º 30570, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-MC, recoge el principio de accesibilidad, por el cual los usuarios tienen derecho a la consulta del material que bajo cualquier soporte resguarde la Biblioteca Nacional del Perú, promoviendo de ese modo el acceso fácil, eficiente y oportuno a la información y al conocimiento;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º 000016-2022-BNP aprueba el Protocolo denominado "Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de material bibliográfico en la Gran Biblioteca Pública de Lima", Versión 02, cuyo objetivo es *"establecer las pautas que permitan brindar el servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de material bibliográfico, mediante el préstamo a domicilio o recojo en la Gran Biblioteca Pública de Lima (...)"*;



Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º 000044-2022-BNP se aprueba el Protocolo denominado "Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de material bibliográfico en las Estaciones de Bibliotecas Públicas de la Gran Biblioteca Pública de Lima", Versión 02, con el objetivo de *"establecer las pautas que permitan brindar el servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de material bibliográfico, mediante el préstamo a domicilio o recojo en las Estaciones de Bibliotecas Públicas de la Gran Biblioteca Pública de Lima"*;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N.º 000087-2024-BNP-GG se aprueba el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas, el cual recoge en su artículo 15 el servicio de préstamo de libros a domicilio, determinando que este busca el acceso a libros; asimismo, señala que es ofrecido por la DBD y prevé que las pautas se desarrollen mediante protocolos o procedimientos;

Que, en ese sentido, la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, a través de su Memorando N.º 000075-2026-BNP-J-DBD, en base a lo desarrollado en el Informe Técnico N.º 000002-2026-BNP-J-DBD-USBD, de su Unidad Funcional de Servicios Bibliotecarios Desconcentrados, advierte la necesidad de unificar los instrumentos normativos referidos al servicio de préstamo de libros a domicilio, aprobados mediante las Resoluciones Jefaturales N.º 000016 2022-BNP y N.º 000044-2022-BNP; y, en consecuencia elabora la propuesta de Protocolo denominado "Servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Nacional del Perú – sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública" (en adelante, Propuesta de Protocolo Préstamo de libros a domicilio);

Que, de conformidad con la Directiva N.º 006-2019-BNP, "Lineamientos para la elaboración, revisión, aprobación y control de documentos internos en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N.º 017-2019-BNP-GG, la Oficina de Administración y la Oficina de Tecnologías de la Información como órganos involucrados en el procedimiento del servicio de préstamo de libros emitieron opinión favorable a la Propuesta de Protocolo Préstamo de libros a domicilio;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con los Memorandos N.º 000089-2026-BNP-GG-OPP y N.º 000225-2026-BNP-GG-OPP, en mérito a los Informes Técnicos N.º 000015-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE y N.º 000059-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE, respectivamente, de su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, emite opinión favorable a la Propuesta de Protocolo Préstamo de libros a domicilio; asimismo, determina que resulta conveniente dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N.º 000016-2022-BNP y N.º 000044-2022-BNP en los extremos referidos a protocolos de servicio de préstamo de material bibliográfico en la Gran Biblioteca Pública de Lima y en las Estaciones de Bibliotecas Públicas de la Gran Biblioteca Pública de Lima, respectivamente;

Que, con el Informe Legal N.º 000153-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que, en base a la opinión técnica de los órganos competentes y a los fundamentos antes expuestos, la Propuesta de Protocolo Préstamo de libros a domicilio se encuentra alineada al marco normativo vigente; y, en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N.º 000016-2022-BNP y N.º 000044-2022-BNP en lo que corresponde;

Que, los artículos 7 y 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2024-MC, señalan que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad, quien ejerce la titularidad de la entidad; y, tiene entre sus funciones, la



aprobación a nivel institucional de documentos orientadores en los servicios brindados por la Biblioteca Nacional del Perú en el marco de sus competencias;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N.º 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas, aprobado por la Resolución de Gerencia General N.º 000087-2024-BNP-GG; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Protocolo denominado “Servicio de préstamo de libros a domicilio en la Biblioteca Nacional del Perú – sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública”, Versión: 01, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO el Protocolo denominado “Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de material bibliográfico en la Gran Biblioteca Pública de Lima” Versión 02, aprobado en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º 000016-2022-BNP.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO el Protocolo denominado “Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de material bibliográfico en las Estaciones de Bibliotecas Públicas de la Gran Biblioteca Pública de Lima” Versión 02, aprobado en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º 000044-2022-BNP.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ





Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

PROTOCOLO

SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ – SEDE GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA Y ESTACIONES DE BIBLIOTECA PÚBLICA

Código: DBD-OD-05

Versión: 01

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DBD-OD-05
	Servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública	Versión	01
		Página	2 de 10

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio
01	05/26	--	Todas las secciones	Emisión inicial del documento	Coordinador de la Unidad Funcional de Servicios Bibliotecarios Desconcentrados de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DBD-OD-05
	Servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública	Versión	01
		Página	3 de 10

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que permitan brindar el servicio de préstamo de libros a domicilio en la sede de la Gran Biblioteca Pública de Lima y en las Estaciones de Biblioteca Pública a cargo de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, con el propósito de promover el acceso a la lectura y a la información en beneficio de las personas, asegurando una atención con pertinencia cultural.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación para los servidores de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú que intervienen en las actividades del servicio de préstamo de libros a domicilio en la sede de la Gran Biblioteca Pública de Lima y en las Estaciones de Biblioteca Pública. Asimismo, sirve de orientación para las personas que requieran el mencionado servicio.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 001-2023-MC, que aprueba los “Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos”.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Jefatural N° 000040-2025-BNP, que aprueba el Protocolo denominado “Servicio de atención bibliotecaria en las Estaciones de Biblioteca Pública de la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución Jefatural N° 000217-2020-BNP, que formaliza la denominación de las Estaciones de Biblioteca Públicas.
- Resolución Jefatural N° 158-2018-BNP, que establece que las bibliotecas públicas cuya conducción, organización y gestión se encuentren a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú, y que brinden servicios de extensión bibliotecaria sean consideradas como Estaciones de Bibliotecas Públicas.
- Resolución de Gerencia General N° 000087-2024-BNP-GG, que aprueba el “Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS

4.1 DEFINICIONES

- **Carné digital:** Documento virtual que actúa como mecanismo de identificación de los usuarios y facilita el acceso a los servicios bibliotecarios que brinda la Biblioteca Nacional del Perú.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DBD-OD-05
	Servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública	Versión	01
		Página	4 de 10

- **Documento de identificación:** Documento oficial que sirve para identificar a las personas por su nombre, nacimiento, nacionalidad y domicilio, tales como: Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, Pasaporte, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, otros de igual naturaleza.
- **Estación(es) de Biblioteca Pública:** Bibliotecas públicas ubicadas en los diferentes distritos de Lima y provincias, cuya conducción, organización y gestión se encuentran a cargo de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas.
- **Gran Biblioteca Pública de Lima:** Sede de la Biblioteca Nacional del Perú ubicada en el Cercado de Lima, donde se brindan servicios bibliotecarios que facilitan el acceso al material bibliográfico documental bajo su administración como garantía de derecho de todos los ciudadanos a la información y el conocimiento.
- **Referencista:** Servidor o personal responsable de verificar la identidad del usuario, además de brindar orientación y asistencia en la búsqueda, acceso y uso de los recursos bibliográficos y documentales de la biblioteca.

4.2 ABREVIATURAS/SIGLAS

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **DBD** : Dirección de Bibliotecas Desconcentradas.
- **EBP** : Estación(es) de Biblioteca Pública.
- **GBPL** : Gran Biblioteca Pública de Lima.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La BNP, a través de la DBD, brinda el servicio de préstamo de libros a domicilio con el propósito de facilitar el acceso a la lectura y la información a aquellas personas que, por motivos de salud, discapacidad, edad avanzada u otras condiciones que limiten su movilidad, no pueden acudir de manera presencial a sus instalaciones.
- 5.2 El servicio se ofrece bajo dos (2) modalidades, según la disponibilidad de la colección y los recursos con los que disponen la GBPL y las EBP, conforme se indica en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1: Modalidades y cobertura del servicio

SEDE	MODALIDAD	COBERTURA
GBPL	• Entrega y devolución en las instalaciones.	Usuarios que viven en las provincias de Lima y Callao.
	• Entrega y recojo a domicilio.	Usuarios que viven en zonas aledañas a la sede.
EBP	• Entrega y devolución en las instalaciones.	Usuarios que viven en las localidades donde están ubicadas las EBP.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DBD-OD-05
	Servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública	Versión	01
		Página	5 de 10

- 5.3 La DBD selecciona los libros disponibles para el servicio considerando criterios como el estado de conservación, la relevancia temática, la demanda identificada por parte de la ciudadanía y la pertinencia cultural, incluyendo, de corresponder, la promoción de colecciones en lenguas indígenas u originarias.
- 5.4 El usuario puede acceder al préstamo simultáneo de hasta tres (3) libros, conforme a la disponibilidad de los materiales y a las condiciones del servicio. No obstante, en la primera solicitud de préstamo, el número máximo se limita a dos (2) libros, como medida de control inicial al servicio.
- 5.5 El préstamo se otorga por un periodo de dos (2) semanas, contadas desde la fecha en que el usuario recoge o recibe el libro. Este plazo puede ampliarse por una (1) semana adicional, siempre que la solicitud de renovación se realice antes del vencimiento. En caso de exceder el tiempo máximo permitido, la DBD se comunica a través de sus canales de atención para coordinar la devolución inmediata del libro.
- 5.6 En el caso de los textos preuniversitarios, solo se permite el préstamo de un (1) ejemplar por colección, con el propósito de asegurar el acceso equitativo de todos los usuarios, considerando su alta demanda.
- 5.7 El referencista encargado del servicio absuelve las consultas relacionadas al préstamo de libros y todo lo que esto implique. Asimismo, el usuario puede proponer mejoras a través del buzón de sugerencias o formular consultas sobre el servicio mediante el sistema de consultas en línea, disponible en <https://consultas.bnp.gob.pe/inicio.aspx>.
- 5.8 El usuario que acceda al servicio señalado en el presente Protocolo, debe tener presente los derechos y deberes establecidos en el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la GBPL y EBP, vigente.
- 5.9 La DBD, promueve que el servicio de préstamo de libros a domicilio se brinde con pertinencia cultural, fomentando el respeto a la diversidad cultural y lingüística, sin discriminación étnico-racial y con respeto a los derechos fundamentales de las personas.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL REGISTRO Y ACCESO AL SERVICIO

- 6.1.1 El usuario que accede por primera vez al servicio debe completar el formulario en línea del Sistema de Préstamo a Domicilio disponible en el siguiente enlace <https://servicios.bnp.gob.pe/ciudadano/registro>, registrando sus datos personales. La información registrada tiene carácter de declaración jurada, por lo que el usuario declara que sus datos son verdaderos, están actualizados y corresponden a su domicilio actual.
- 6.1.2 La DBD dispone de un plazo de tres (3) días hábiles para revisar y verificar la información registrada. Una vez realizada la validación, el referencista se comunica con el usuario a través del medio de contacto que haya consignado en el formulario, con el fin de confirmar su registro y habilitación al servicio.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DBD-OD-05
	Servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública	Versión	01
		Página	6 de 10

6.1.3 El registro tiene una vigencia de un (1) año. Transcurrido este periodo, o cuando sea necesario actualizar los datos personales, el usuario debe acudir a la sede GBPL o a la EBP donde realizó su registro inicial.

6.1.4 El referencista brinda asistencia al usuario para el registro o la actualización de sus datos en el formulario en línea. Para ello, el usuario debe consignar información completa y actualizada en dicho formulario, a fin de asegurar el correcto acceso al servicio.

6.2 DE LA SOLICITUD DEL USUARIO

6.2.1 El usuario inicia la solicitud del préstamo a través del catálogo del Sistema de Préstamo a Domicilio, al que accede en el enlace <https://servicios.bnp.gob.pe/Catalogo/Seleccion> o mediante el aplicativo móvil de la BNP denominado “Bibliopunku”, disponible en Google Play y App Store. Para ello, selecciona la sede donde se encuentra registrado y elige los libros disponibles en el catálogo.

6.2.2 La solicitud también puede realizarse de manera presencial en la sede de la GBPL o en alguna de las EBP, según corresponda. En estos casos, el referencista brinda soporte necesario para el registro, empleando un lenguaje sencillo y claro y, de ser posible, en la lengua indígena u originaria del usuario.

6.2.3 Una vez enviada la solicitud, el usuario recibe una notificación automática en el correo electrónico registrado, como constancia de su recepción.

6.2.4 El referencista revisa la disponibilidad del libro solicitado en un plazo de tres (3) días hábiles y se comunica con el usuario para coordinar la entrega, ya sea en las instalaciones de la sede o en su domicilio, conforme a la cobertura del servicio.

6.2.5 En caso el usuario no pueda recoger o recibir los libros solicitados, debe comunicar dicha situación e indicar el motivo correspondiente. Para la GBPL, la comunicación se realiza a través del correo electrónico prestamo.domicilio@bnp.gob.pe o mediante llamada al número (01) 513-6900, anexo 7618. En el caso de las EBP, la comunicación se efectúa mediante los canales consignados en el cuadro N° 2.

Cuadro N° 2: Relación de contactos de las EBP

EBP	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Breña	(01) 513-6900 - Anexo 8510	ebpbreña@bnp.gob.pe
Comas	(01) 513-6900 - Anexo 8514	ebpcomas@bnp.gob.pe
El Agustino	(01) 513-6900 - Anexo 8513	ebpelagustino@bnp.gob.pe
La Victoria	(01) 513-6900 - Anexo 8511	ebplavictoria@bnp.gob.pe

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DBD-OD-05
	Servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública	Versión	01
		Página	7 de 10

EBP	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Rímac	(01) 513-6900 - Anexo 8512	ebprimac@bnp.gob.pe
Cutervo	(01) 513-6900 - Anexo 8515	ebpcutervo@bnp.gob.pe
Tarata	(01) 513-6900 - Anexo 8516	ebptarata@bnp.gob.pe
Tocache	(01) 513-6900 - Anexo 8517	ebptocache@bnp.gob.pe

6.3 DE LA ENTREGA DEL LIBRO

- 6.3.1 El referencista de la GBPL o de la EBP recibe y gestiona las solicitudes del servicio a través del Sistema de Préstamos a Domicilio; asimismo, organiza la entrega de libros, según la modalidad seleccionada por el usuario.
- 6.3.2 En la modalidad de entrega en la biblioteca, el usuario acude en la fecha y hora programada a las instalaciones de la GBPL o de la EBP correspondiente. Para recibir el libro, presenta su carné digital o su documento de identificación en el módulo de atención y firma en señal de conformidad la ficha de entrega, conforme al anexo N° 1, de la cual recibe una copia como constancia.
- 6.3.3 En la modalidad de entrega a domicilio, el libro es entregado en la dirección registrada por el usuario, previa confirmación de identidad y de los datos consignados en la solicitud. Para formalizar la recepción, el usuario firma la ficha de entrega, conforme al anexo N° 2, y recibe una copia como constancia.
- 6.3.4 En ambas modalidades de entrega, el usuario recibe el libro previa verificación del estado físico, a fin de constatar las condiciones en que se encuentra cada ejemplar. Dicha verificación se realiza en presencia del usuario y, de existir observaciones relevantes, estas se registran en la ficha de entrega, conforme a lo señalado en los anexos N° 1 y N° 2 del presente protocolo.

6.4 DE LA DEVOLUCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL LIBRO

- 6.4.1 El referencista comunica al usuario la fecha límite para la devolución del libro y, de ser necesario, coordina el día y la hora de entrega, conforme a la modalidad del servicio. Asimismo, brinda la opción de ampliar el plazo de préstamo por una (1) semana adicional, dejando constancia de dicha ampliación en el Sistema de Préstamos a Domicilio.
- 6.4.2 Para el recojo del libro en el domicilio del usuario, el personal motorizado acude a la dirección registrada en la fecha programada y coordina directamente con el usuario la devolución del libro.
- 6.4.3 Para la devolución presencial en las instalaciones de la GBPL o en la EBP, según corresponda, el usuario se acerca al módulo de atención

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DBD-OD-05
	Servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública	Versión	01
		Página	8 de 10

habilitado, portando su documento de identificación o su carné digital y comunica la devolución del libro.

6.4.4 En ambas modalidades de devolución, el referencista verifica el estado físico del libro en presencia del usuario, a fin de constatar que se encuentre en las mismas condiciones en que fue entregado.

6.4.5 En caso el libro presente un deterioro, daño irreparable o se reporte su pérdida, el referencista registra la observación en el Sistema de Préstamos a Domicilio e informa la situación a la DBD. En tales casos, el usuario queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento de servicios de la GBPL y de las EBP vigente.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Los aspectos no contemplados en el presente protocolo son resueltos por la DBD en el marco de sus competencias.

SEGUNDA: El servicio de préstamo de libros a domicilio previsto en el presente protocolo se sujeta a los términos señalados en el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la GBPL y EBP, vigente.

TERCERA: El incumplimiento de las disposiciones por parte de los servidores de la BNP contenidas en el presente protocolo es puesto en conocimiento de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la BNP para que evalúe el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

8. ANEXOS

- **Anexo N° 1:** Modelo de ficha para la entrega de libros en la biblioteca.
- **Anexo N° 2:** Modelo de ficha para la entrega de libros a domicilio.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo		Código	DBD-OD-05
	Servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública		Versión	01
			Página	9 de 10

Anexo N° 1: Modelo de ficha para la entrega de libros en la biblioteca


biblioteca nacional del Perú



Ficha de Entrega de Libros

Gran Biblioteca Pública de Lima

513 6900 anexo 7618

prestamo.domicilio@bnp.gob.pe

Fecha de entrega: 00/00/202X
Fecha de devolución: 00/00/202X
Modalidad: Recojo en biblioteca

Título	Clasificación
Libro 1	869.56 M396I
Libro 2	781.63 M8
Libro 3	773.89 M349E

 **Referencista**

DNI-xxxxxxx: Luis Chavez

 **Usuario**

DNI-xxxxxxx: Eva Quispe Molina

CERCADO DE LIMA CAMANA xxx P3 DP 308

Observaciones

Observaciones

 DNI-7xxxxxx: Luis Cavez	 DNI-xxxxxx: Eva Quispe Molina
---	---

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DBD-OD-05
	Servicio de préstamo de libros a domicilio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública	Versión	01
		Página	10 de 10

Anexo N° 2: Modelo de ficha para la entrega de libros a domicilio




Ficha de Entrega de Libros

Gran Biblioteca Pública de Lima
513 6900 anexo 7618
prestamo.domicilio@bnp.gob.pe

Fecha de entrega: 00/00/202X Fecha de devolución: 00/00/202X Modalidad: Domicilio

Título	Clasificación
Libro 1	869.56 M396I
Libro 2	781.63 M8

 **Referencista**
DNI-XXXXXXX: Luis Chavez

 **Usuario**
DNI-XXXXXXX: Jorge Perez Jara
CERCADO DE LIMA - 2DA EXPLANADA
DISTRITO DE BREÑA
9xxxxxxx

Observaciones
Observaciones

 DNI-XXXXXXX: Luis Chavez	 DNI-XXXXXXX: Jorge Perez Jara	 Julio Rojas

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------